

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Realidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00253-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Andrés Felipe Marulanda
DEMANDADO	Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Profesional de Antioquia -Coopevian- y Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
DECISIÓN	Requiere llamante

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al plenario, escrito mediante el cual se pretende tener por notificada a la llamada en garantía Unidad Residencial Bronce P.H.

En atención a la notificación remitida, esta no puede ser tenida como válida, ya que no se realizó conforme a los parámetros establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la sentencia dictada por la Corte Constitucional C420 de 2020, esto es, que se aporte la constancia de que el destinatario recibió el mensaje de texto o de su lectura.

Por lo anterior, se requiere a la Interesada, para que proceda a realizar en debida forma la respectiva notificación del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE.

3

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 170 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d5c8eb1fbae329801b4ea62e62c9da9aef307d733d65fa8996ff57112564f6**

Documento generado en 16/11/2022 02:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>